

Sección III. Otras disposiciones y actos administrativos

ADMINISTRACIÓN DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA FONDO DE GARANTÍA AGRARIA Y PESQUERA DE LAS ILLES BALEARS (FOGAIBA)

9856 *Resolución del Presidente del Fondo de Garantía Agraria y Pesquera de las Illes Balears (FOGAIBA) por la que se modifica la Resolución del Presidente del FOGAIBA por la que se convocan ayudas de minimis para capital circulante en el sector primario para el ejercicio 2016*

Con fecha de 9 de abril de 2016, se publicó en el BOIB nº 45 la Resolución del Presidente del FOGAIBA por la que se convocan ayudas de *minimis* para capital circulante en el sector primario para el ejercicio 2016. Esta Resolución fue modificada posteriormente mediante resoluciones del Presidente del FOGAIBA de 4 de mayo de 2016, publicada en el BOIB nº 57 de 7 de mayo de 2016, y de 29 de julio de 2016, publicada en el BOIB nº 98 de 2 de agosto de 2016.

De acuerdo con lo que se establece en el apartado segundo de la Resolución citada, dicha línea destina a su financiación un importe máximo de novecientos seis mil ochocientos sesenta y dos euros (906.862,00 €), con cargo a los presupuestos del FOGAIBA, con posibilidad de ampliación de la dotación de la partida presupuestaria.

Atendiendo a que esta línea de ayudas está en proceso de tramitación, que la demanda de ayudas para constituir préstamos subvencionados se ha incrementado respecto a lo previsto inicialmente, la importancia que tiene la financiación de capital circulante para el sector agrario y dada la dotación presupuestaria existente, se estima conveniente incrementar en quinientos once mil ochocientos ochenta y ocho euros (511.888,00 €) el crédito destinado a la convocatoria citada.

Por todo ello, en virtud de las competencias que tengo atribuidas y a propuesta del Director Gerente del FOGAIBA, dicto la siguiente

RESOLUCIÓN

Primero

Se incrementa en quinientos once mil ochocientos ochenta y ocho euros (511.888,00 €) el crédito destinado a la convocatoria de ayudas de *minimis* para capital circulante en el sector primario, para el ejercicio 2016, aprobada por Resolución del Presidente del FOGAIBA de 6 de abril de 2016 (BOIB nº 45 de 9 de abril de 2016), quedando destinado un crédito final para esta línea de ayudas de un millón cuatrocientos dieciocho mil setecientos cincuenta euros (1.418.750,00 €), con cargo a los presupuestos del FOGAIBA, con la posibilidad de ampliar los créditos asignados, distribuidos en las anualidades siguientes:

- Año 2016:..... 531.250,00 €
- Año 2017:..... 372.500,00 €
- Año 2018:..... 273.750,00 €
- Año 2019:..... 172.500,00 €
- Año 2020:..... 68.750,00 €

Segundo

La presente Resolución ha de comunicarse a la Base de Datos Nacional de Subvenciones y publicarse en el *Boletín Oficial de las Illes Balears*.

Palma, 29 de agosto de 2016

El Presidente del FOGAIBA
Vicenç Vidal Matas

